

DECRETO N° **1298**

NEUQUÉN, 25 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 5265-S-01, originado en la nota de la señora SANHUEZA MARCIA MÓNICA, D.N.I. N° 92.400.295, mediante la cual solicita un subsidio para un emprendimiento productivo referido a la elaboración de cremas medicinales, en los términos del Acta N° 053/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos productivos (FOMEPE) de fecha 04 de junio de 2001, la Ordenanza N° 8940 y el Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I-; y el proyecto de decreto obrante a fs. 18/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que la nombrada en su carácter de titular del emprendimiento mencionado, se encuentra trabajando en él desde hace varios años, habiendo cumplido con lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 8940, como también con el curso: "El ABC del Emprendedor", presentando los presupuestos, fotocopia de su documento de identidad y acreditando su domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Emprendimientos Productivos (Pase N° 04/01) y del señor Subsecretario de Programas Alternativos (Pase N° 271/01);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 744/01), con su V° B°, remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 572/01) sin objeciones que formular al proyecto de decreto adjunto;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 673/01);

Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) **OTORGAR** un subsidio PROFOM a favor de la señora **SANHUEZA** ----- **MARCIA MÓNICA, D.N.I. N° 94.400.295**, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto ...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Reglamentario Nº 0412/01 -Anexo I.-

Artículo 2º) El Subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la ----- persona de la señora SANHUEZA MARCIA MÓNICA, D.N.I. Nº 94.400.295 y del Director de Emprendimientos Productivos, señor MASTROBERTI PABLO ANDRÉS, D.N.I. Nº 12.646.201, de acuerdo al Decreto Nº 0412/01, artículo 10º), Anexo I. La beneficiaria tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra, a su nombre, de los bienes presupuestados y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de éstos.-

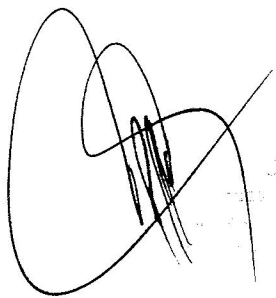
Artículo 3º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Productivos, Imputación: 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
///mee.-

ES COPIA..-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.